

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
4.543.042	HERNANSEIZ MORENO, LUIS	L
50.692.570	HERRANZ OROSA, FRANCISCO JAVIER	L
8.975.961	HIDALGO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	L
10.801.758	JARILLO FERNANDEZ, JULIAN	L
16.790.071	LAFUENTE HERNANDO, JUAN JOSE	L
12.712.236	LAGUNILLA APARICIO, JOSE LUIS	L
2.888.360	LEBRERO GARCIA, JUAN RAMON	L
10.152.903	LOPEZ CABERO, BENITO	L
4.133.850	LOPEZ CURIEL, VALENTIN	L
50.920.030	LOPEZ DEL CASTILLO, MIGUEL	L
3.738.883	LOPEZ DEL CERRO, LUIS	L
13.049.945	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	L
9.678.141	LOPEZ SANTOS, HONORIO	L
10.518.027	MAGAZ NAVA, JOSE MANUEL	L
9.260.918	MARCOS LOPEZ, GERARDO MARIA	L
2.238.817	MARTINEZ ALONSO, ROBERTO	L
71.499.188	MARTINEZ GONZALEZ, SEVERINO	L
3.433.686	MARUGAN APARICIO, ANTONIO	L
10.499.670	MENDEZ LOPEZ, JESUS	L
25.471.707	MENES VICENTE, SERGIO	L
17.703.480	MINGUILLON CONSTANTE, JULIAN	L
5.126.559	MOLINA LOPEZ, JESUS	L
26.218.532	MONTEJO ROMERO, ANDRES	L
5.656.982	MONTES SERNA, AURELIO	L
8.765.316	MORENO DE LA CRUZ, LUIS	L
51.337.778	MORENO PRIETO, ANGEL	L
51.626.833	MORENO VEGA, JUAN FRANCISCO	L
74.417.233	MOYA CABALLERO, JUAN	L
6.208.227	MUELA AYLLON, BRUNO	L
11.385.485	MUÑIZ FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	L
10.583.787	MUÑIZ RUESTRA, GUILLERMO ANGEL	L
22.955.025	MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	L
51.680.852	NEGREDO BAUTISTA, JAVIER	L
18.233.844	NOGUES SANCHEZ, VICTOR MANUEL	L
8.808.818	ORTEGA NUÑEZ, VICENTE	L
21.459.731	OSUNA GARCIA, ANTONIO	L
21.359.925	PALAO AZORIN, JUAN	L
5.093.208	PEREZ BOLUDA, JOSE	L
7.222.120	PEREZ PICORELLI, CARLOS	L
7.878.464	POLO MALMIERCA, ROBERTO	L
10.565.895	PRADO GONZALEZ, JOSE JAVIER	L
13.057.643	PUENTE DELGADO, LUIS MIGUEL	L
17.216.997	QUILEZ LAMANA, MIGUEL ANGEL	L
70.301.654	RAMIREZ ARROYO, DIONISIO	L
50.164.064	ROCA GIL, CARLOS	L
5.622.614	RODRIGO SALAZAR, JUSTINIANO	L
11.392.009	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS ANTONIO	L
27.434.664	RODRIGUEZ CLEMENTE, RAMON	L
5.149.008	RUESCAS PEREZ, FRANCISCO	L
34.792.835	SAEZ SANCHEZ, ANTONIO	L
13.293.782	SALAZAR CHOMON, JULIO	L
32.871.444	SANCIO PALACIOS, PEDRO JOSE	L
22.915.245	SANCHEZ ALCARAZ, JUAN	L
23.197.436	SANCHEZ GARCIA, JUAN	L
27.430.859	SANCHEZ LORENTE, FRANCISCO	M
50.966.777	SANCHEZ NUÑO, FRANCISCO JAVIER	L
8.094.783	SANCHEZ REDONDO, ALFONSO	L
17.810.217	SANGROS GONZALEZ, AGUSTIN	L
6.531.287	SAUGAR LUENGO, CARLOS	L
71.612.089	SECADES IGLESIAS, RUBEN	L
5.894.089	SIERRA ROMA, JUSTO	L
43.031.195	SORIANO GOMEZ, JOSE RAUL	L
2.070.980	TOLEDANO MUÑOZ, JESUS	L
30.051.745	TORRES AGUILAR, JOAQUIN	L
72.025.599	VARA ZORRILLA, PABLO PEDRO	L
4.130.816	VARGAS SORIA, ANGEL	L
45.276.185	VEGA MARTIN, FRANCISCO	L
8.096.464	VICENTE HERRERO, JULIO	M
3.756.508	VICENTE PUÑAL, ESTEBAN	L
2.810.458	VICIOSO BURGOS, MANUEL	L
3.857.169	VILLALUENGA HERRERO, JOSE MARIA	L
50.963.250	YUSTE UTRERO, CARLOS	L

## 8421

**ORDEN SCO/1213/2004, de 16 de abril, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Bibliotecarios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.**

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de Diciembre de 2001 y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Bibliotecarios y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de abril de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

## ANEXO I

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
2.704.130	ALONSO MARTIN, MARIA LUISA	L
9.256.270	DE ANDRES LOSTE, MARIA LUZ	L
26.732.953	ARRAZOLA MORENO, HERMINIA	M
2.181.300	BUEY VILLAVERDE, MARIA GLORIA	L
402.270	CAMPOS ASENSIO, CONCEPCION	L
9.743.314	ESCUDERO GOMEZ, CRISTINA	L
17.845.320	GONZALEZ LATORRE, MARIA TERESA DE JESUS.	L
1.619.105	MAQUEDANO MARTINEZ, MARIA LUISA	L
51.587.644	MARTIN RONCERO, WIGBERTA	L
4.580.808	MARTINEZ HERVAS, ISABEL	L
6.987.407	PANIAGUA SANCHEZ, MARIA INMACULADA	L
42.775.248	RODRIGUEZ MEDINA, CARMEN ROSA DEL MAR.	L

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
5.160.687	RODRIGUEZ VERA, MARIA ISABEL .....	L
13.046.898	TAPIA ANTON, VICENTE .....	L
13.691.952	TRUEBA GOMEZ, ROSA FERNANDA .....	L
4.562.180	VALENCIA ROMERO, MARIA CONSUELO .....	L
9.724.751	VEGA AMPUDIA, RAQUEL .....	L
6.981.302	VIVAS JIMENEZ, MARIA MONTAÑA .....	L

**8422** *ORDEN SCO/1214/2004, de 27 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social con sujeción a las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Código 6450, por el sistema general de acceso libre, en los Servicios Periféricos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (ciudades de Ceuta y Melilla).

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en todo caso antes del mes de julio de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de cinco meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Licenciado en Farmacia. En el caso de titulaciones

obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet:

[www.map.es/servicios\\_al\\_ciudadano/empleo\\_publico/procesos\\_selectivos](http://www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.